



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BANDO

D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGUERO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA), en virtud de lo establecido en el artículo 21.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HACE SABER a todos los vecinos y propietarios de solares y parcelas rústicas que ante el incremento de riesgo de incendios forestales con ocasión de la llegada de la época estival y altas temperaturas, cuentan con la obligación legal de mantenerlos limpios de brozas, matorrales y de elementos combustibles eliminando toda aquella masa vegetal seca, residuos y elementos que pudieran provocar un incendio, fijándose como máximo el día 17 de junio de 2026 para llevar a cabo todas estas tareas de limpieza, transcurrido el cual sin haber sido atendidas, se adoptarán las oportunas órdenes de ejecución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

En Turre, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio Visiedo Agüero

Código Seguro De Verificación	OTg9JNA6iNMiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Visiedo Agüero - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	04/06/2026 13:26:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OTg9JNA6iNMiiyXDwWYR5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			